



COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS

MECANISMO PARA LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y LA SUBSECUENTE ELECCIÓN DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS QUE, EN SU CALIDAD DE INTEGRANTES ELECTOS, CONFORMARÁN EL COMITÉ DE ÉTICA.

Quien suscribe Ing. Alejandro Ley Ibarra, Secretario Administrativo del Colegio de Postgraduados, con fundamento en lo dispuesto en el lineamiento tercero, primer y cuarto párrafo, y lineamiento cuarto de los "*Lineamientos generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones*", emitidos mediante Diario Oficial de la Federación de fecha 6 de Marzo de 2012, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a los lineamientos en merito, el Colegio de Postgraduados deberá de integrar un Comité de Ética.

Que para la determinación de las y los integrantes electos se requiere el establecimiento de un mecanismo para la recepción de propuestas de representantes del nivel jerárquico que remita la comunidad del Colegio de Postgraduados y

Que recibidas las propuestas se requiere elegir a las y los servidores públicos que fungirán como integrantes electos durante un año, se emite el presente Mecanismo.

Mecanismo para la recepción de propuestas y la subsecuente elección de las y los servidores públicos del Colegio de Postgraduados que, en su calidad de integrantes electos, conformarán el Comité de Ética.

PRIMERO. Para la obtención de propuestas, se requerirá, en primer lugar, convocar vía correo electrónico a la comunidad del Colegio de Postgraduados a participar en la presentación de propuestas de las y los servidores públicos que fungirán como integrantes electos del Comité de Ética conforme a lo siguiente:



COMITÉ DE ÉTICA

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS

- El correo electrónico será enviado por la persona que presida el Comité de Ética vía all-colpos, solicitando la participación de la Comunidad del Colegio de Postgraduados.
- Deberá otorgar un plazo máximo de cinco días hábiles para el envío de propuestas.
- Cada miembro de la comunidad del Colegio de Postgraduados podrá proponer a un representante de su nivel, así como a un suplente del mismo, tomando en consideración que cada año deben elegirse nuevos integrantes electos para la conformación del Comité de Ética, considerándose las siguientes características (un representante de nivel Director u Subdirector de Área de cualquier unidad administrativa o Campus, uno de nivel de Jefe de Departamento, uno de los Profesores Investigadores, uno de los Investigadores, uno administrativo del nivel 1 a 9, y uno administrativo del nivel 10 al 18). No se recibirán propuestas de candidatos con nivel jerárquico diferente al del proponente.
- No podrán participar en la selección de representantes la comunidad estudiantil, personal inactivo, personal por honorarios y por servicios profesionales, y proveedores. Por lo anterior, en caso de recibirse alguna propuesta emitida por alguna de dichas instancias, la misma será desechada.
- Las y los servidores públicos que sean propuestos deberán contar con una antigüedad mínima de un año en el Colegio de Postgraduados, podrán ser seleccionados independientemente de su carácter de base o de confianza.
- No procederá la presentación de propuestas en las que se mencionen como candidatos al Presidente, Secretario Ejecutivo y a las o los asesores del Comité de Ética y a sus suplentes, por lo que en caso de presentarse las mismas serán desechadas.
- Las propuestas extemporáneas no serán consideradas.

SEGUNDO. En caso de no recibirse propuestas por algún o algunos niveles, la determinación de las o los candidatos será ejecutada directamente por la persona que preside el Comité de Ética.

TERCERO. Una vez recibidas las propuestas por parte de la comunidad del Colegio de Postgraduados, el presidente del Comité de Ética elegirá a las y los servidores públicos candidatos a fungir como integrantes electos del Comité de Ética, así como aquellos que se desarrollarán como sus suplentes.

57



COMITÉ DE ÉTICA

COLEGIO DE POSTGRADUADOS

INSTITUCIÓN DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS AGRÍCOLAS

CUARTO. Hecho lo anterior, el presidente del Comité de Ética procederá a enviar una invitación formal a las y los candidatos a fungir como integrantes electos y suplentes, solicitando su aceptación o rechazo por escrito.

QUINTO. En caso de que se presente algún rechazo, el presidente del Comité de Ética elegirá otro candidato o candidata, al cual procederá a invitar. En caso de no contar con otro candidato elegido por la comunidad, la persona que preside el Comité de Ética procederá en términos del mecanismo segundo.

Emitido sin efectos normativos el día 5 de Diciembre de 2013, firmado al margen y al calce el responsable del documento.

**ING. ALEJANDRO LEY IBARRA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA
DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS**